



**ACTA DE LA SESIÓN 09/2019 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ASISTENTES:	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS Y DIEZ MINUTOS (20:10) del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D ^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
*MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,
NO ASISTENTES:	
El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

***desde punto cuarto**

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 7/2019 DE 4 DE JULIO, PLENO DE ORGANIZACIÓN.

Entregada copia del acta de la sesión 07/2019 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 07/2019 de 4 DE JULIO DE 2019.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 8/2019 DE 13 DE AGOSTO.

Entregada copia del acta de la sesión 08/2019 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2019 de 13 DE AGOSTO DE 2019.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CREDITO DE MODIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE SUPERAVIT DEL EJERCICIO 2018.

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta de la necesidad de modificar las obras que se pretendía ejecutar con cargo al superávit del ejercicio 2018 al no poder ser desarrollada una de ellas.

La presente modificación, dentro de los destinos previstos para el superávit pretende acometer





inversiones necesarias para el mantenimiento y mejora de los servicios públicos, especialmente de movilidad e instalaciones deportivas.

Del mismo modo se da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Hacienda y especial de cuentas en relación a la propuesta de modificación.

Por parte de D^a. Patricia se hace hincapié en la innecesaridad de establecer badenes en la carretera de acceso a Nuevo Naharros, recientemente reparada por la Diputación de Salamanca cuando pueden habilitarse otros métodos disuasorios para evitar los excesos de velocidad en la misma. En el mismo sentido se pronuncian además otros concejales.

Por parte de D. Javier Marcos se manifiesta que es por evitar los tres cruces peligrosos de la carretera.

No siendo efectuadas nuevas intervenciones y vista la necesidad de modificar el expediente de aplicación del SUPERAVIT tramitado para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles debido a la imposibilidad de ejecución de una de ellas.

Visto que se ha procedido a la tramitación de expediente de anulación parcial y nuevo expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el *cumplimiento* de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, y la DA 6^a de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril. Considerando que está pendiente de aprobación normativa por parte del Ministerio de Hacienda y la petición de agilización de los trámites previos a la aprobación definitiva de la norma.

Por parte de D. Juan Carlos, D^a Patricia Diego, D. Fermín Moreno y D^a Elvira Berrocal manifiestan su disconformidad con la propuesta presentada por cuanto a la instalación de resaltos o badenes en la carretera de acceso al núcleo de Nuevo Naharros, considerando que en la propia carretera no deberían de ubicarse, al igual que no existen en la de acceso a Pelabravo, pudiendo ello suponer un mayor riesgo para la circulación. Por parte de la Alcaldía se responde que se estudiarán otras soluciones para reducción de la velocidad sin la instalación de os badenes.

Vista la propuesta así como las manifestaciones efectuadas el Pleno, con las matizaciones anteriores, por **UNANIMIDAD** de los presentes ocho de los nueve integrantes de la corporación **ACUERDA**

PRIMERO. Anular el anterior expediente de Aplicación de superávit en lo relativo a la inversión prevista para el carril bici, operada como crédito extraordinario por un importe de 101.776,47 €, modificando por lo tanto el importe y las inversiones a las que vendría destinado el superávit presupuestario (parte) del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, superávit, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
342	621	Pista deportiva Pelabravo	21.000,00
153	609	Badenes, Asfaltado entrada Nuevo Naharros y carril bici santa lucia	14.500,00
342	622	Reparaciones frontón Pelabravo	19.000,00
TOTAL GASTOS			54.500,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





CUARTO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, CAMPO DE FUTBOL DE NUEVO NAHARROS CON CLUB DE FUTBOL UDS.

En dicho momento hace acto de presencia D^a. Mónica Vicente procediendo a continuación la Sra. Alcaldesa procede a dar cuenta al pleno de la propuesta de aprobación de convenio de utilización del campo de futbol de Nuevo Naharros.

La pretensión es la utilización de las instalaciones del mismo y como contraprestación el Club de futbol UDS correrá con el mantenimiento del mismo durante la temporada 2019-2020.

La utilización de las instalaciones será por un número de 6 horas semanales y para los entrenamientos del primer equipo.

Considerando el expediente instruido al efecto y de acuerdo con lo establecido en el reglamento de bienes de las entidades locales, y en la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común y Ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas y en cumplimiento de lo determinado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del mismo

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el convenio de cesión de las instalaciones deportivas del campo de futbol de Nuevo Naharros, incluidos vestuarios y campo auxiliar de césped artificial al Club de Futbol UDS durante 6 horas semanales para los entrenamientos, difusiones y selecciones en las mismas condiciones que se viene haciendo con los clubs y agrupaciones deportivas del municipio y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el citado convenio.

SEGUNDO. Habilitar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del mismo debiendo posteriormente si procede, publicarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se procede a dar cuenta al pleno de los antecedentes del expediente y que son los siguientes:

El Ayuntamiento de Pelabravo apreció la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato de prestación del servicio de telecomunicaciones cuyo resumen se recoge a continuación.

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 64200000-8 64210000-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 34.800,00	Impuestos: 7.308,00	Total: 42.108,00	
Valor estimado del contrato: 34.800,00	Impuestos: 7.308,00	Total: 42.108,00	
Fecha de inicio	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima: 58



ejecución: 01/09/2019	30/06/2024 (58 meses)	58 MESES	MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado y teniendo en consideración el acta de contratación de la Mesa de fecha 5 de agosto de 2019 se efectuó notificación al licitador seleccionado de que presentara la documentación siguiente:

- A) Documentación que acredite la capacidad de obrar. (mediante escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público correspondiente.
- B) Acreditación la representación mediante escritura pública (apoderamiento) de la que resulte poder suficiente al efecto, debidamente inscrito en el registro mercantil o registro público que corresponda.
- C) Documento Nacional de Identidad del representante o en su caso documento que le sustituya reglamentariamente.
- D) Justificante de haber constituido garantía del 5% del importe del contrato, excluido IVA. (1.740,00 €)
- E) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con las administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.
- F) Alta y en su caso último recibo del IAE en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. En caso de exención se deberá presentar declaración responsable indicando la causa de exención o en su caso resolución del reconocimiento de la exención de la AEAT.
- G) Certificado expedido por la AEAT acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- H) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Efectuada la tramitación correspondiente y visto que se atendió el requerimiento efectuado y a la vista del informe propuesta de secretaría y considerando lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público ley 9/2017 de 8 de noviembre el Pleno por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran **ACUERDA**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

SETEL CONECTA SL B37562709

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

PRECIO: 34.800 €

IVA: 7.308,00 €

TOTAL: 42.108,00 (726,00 €/Mes)

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del Acuerdo correspondiente a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



OCTAVO. Notificar a SETEL CONECTA SL, adjudicatario/s del contrato, el presente acuerdo y emplazarle para la firma del correspondiente contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 253 de convocatoria pleno ordinario de ABRIL hasta la Resolución nº 518 de devolución de avales de GECOCSA.

No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE HASTA JULIO 2019.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de ABRIL-JULIO 2019.

C) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados, NO siendo presentada moción alguna se procede con el siguiente punto del orden del día.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D^a. Patricia Diego se pregunta en relación con la posibilidad de instalación de antenas parabólicas en viviendas de edificio Picasso. A este respecto se responde que no se ha efectuado autorización alguna de instalación de parabólicas siendo no obstante probablemente innecesaria su instalación individualizada ya que la propia instalación de telecomunicaciones del edificio debería permitir la instalación de una única comunitaria.

Por parte de D^a Mónica se pregunta si las obras de calle luna en Nuevo Naharros tienen licencia a lo que se le informa que tienen presentado proyecto de reforma integral de la vivienda y disponen de licencia.

D^a Elvira hace constar que en calle iglesia se ha procedido a la realización de entrada en vivienda mediante la alteración de la acera de la misma. Se le informa que no se ha otorgado autorización alguna al respecto.

Se pregunta en relación con las obras de calle sol, especialmente si se ha procedido a la revisión de las mismas por el Arquitecto municipal a lo que se le responde que aún no se ha efectuado dicha visita.

Por parte de D^a. Patricia Diego ruega que se inste a Viveros el Arca a que recojan el césped de los jardines del sector UBZ 7 al cortarlo. En relación con Viveros el arca D. Antonio Martín





recuerda que aún está pendiente la poda del árbol de dicha urbanización que oculta la luz de una de las farolas que dan al camino general nº 1.

D^a. Elvira ruega que se proceda a actuar en relación con perro del edificio santa lucía ya que el mismo no solo debe ser bastante molesto para los vecinos sino que ha debido de morder a algún otro animal.

D^a María Teresa informa a los concejales que aún está pendiente de resolverse la licencia de la instalación porcina, y los promotores siguen presentado documentación y justificaciones requeridas en el Ayuntamiento. A este respecto el Sr. Secretario informa que está pendiente de remitir la documentación que han presentado a requerimiento de la Junta de Castilla y León, que a través de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo es el órgano competente para decidir sobre la autorización de uso solicitada.

D^a. Patricia Diego solicita que se modifique la ordenanza de vehículos, incluyendo dentro de la misma beneficios fiscales para aquellos vehículos eléctricos o no contaminantes.

D. Javier Marcos propone que se valore la posibilidad de cerrar al tráfico durante los meses estivales la plaza de Pelabravo, al menos en dos de sus calles mediante jardineras o bolardos que impidan el tráfico de vehículos y en la parte contigua con la pista deportiva de la iglesia a fin de preservar la integridad de los menores que juegan en dichas zonas.

Por parte de D. Juan Carlos se pone de manifiesto la necesidad de permitir los accesos a las viviendas y garajes de los vecinos, especialmente los que se efectúan con maquinaria agrícola que en numerosas ocasiones no pueden transitar por el municipio, en parte debido a los vehículos mal estacionados. Se estudiarán todas las posibilidades así como el establecimiento de una ordenanza reguladora de tráfico.

D^a. María Teresa informa de la presentación de propuesta de adquisición de parcela municipal del barrero que en su día se licitó sin haber sido adjudicada al no obtener propuestas. Evidentemente la proposición es muy inferior a la valoración inicial. Se pone en conocimiento de la corporación la necesidad de proceder a efectuar una nueva valoración y subasta si no se alcanza el precio inicial. Por los concejales se manifiesta la necesidad de registro y enajenación del resto de parcelas del barrero a fin de incentivar la instalación de población en el núcleo de Pelabravo. Evidentemente dicha enajenación deberá establecer condiciones para evitar la especulación con dichos suelos, recogiendo derechos de tanteo por parte del Ayuntamiento y la obligación de presentar proyecto para la construcción de vivienda.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

